

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de Margarita López Fernández, 314-3-8050, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 18 de mayo de 1946, teniendo en la actualidad seis años dos meses y veintitrés días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción en armonía con lo que determina el artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1941, para cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de noviembre de 1951.—El Director, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.189)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de Josefa García Martínez, 309-3-3089, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 20 de mayo de 1941, bautizada con el nombre de Josefa Novoa Martínez, teniendo en la actualidad diez años y seis meses; e ignorándose el paradero de sus padres y demás familia se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo que determina el artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1941, para cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de noviembre de 1951.—El Director, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.188)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 200 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado «Los Pinos», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de diciembre de 1951 hasta el 30 de junio de 1952, con sujeción a los pliegos de con-

diciones redactados al efecto y por el canon tipo de 42.600 pesetas, a razón de una peseta por cabeza de ganado y día.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Le-trados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.130 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 10 por 100 del canon ofrecido, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 15 de diciembre de 1951, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamartín y Latina, correspondientes a las Zonas sexta y primera, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior hábil al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma que indica la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1951.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 200 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado «Los Pinos».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 200 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado «Los Pinos», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de diciembre de 1951 hasta el 30 de junio de 1952, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o por la cantidad total de ... pesetas—en letra—.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—18.716)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Batán», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de diciembre de 1951 hasta el 30 de junio de 1952, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon tipo de 17.040 pesetas, a razón de 0,20 pesetas por cabeza de ganado y día.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Le-trados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 852 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 10 por 100 del canon ofrecido, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros va-

lores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 15 de diciembre de 1951, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Tetuán y Centro, correspondientes a las Zonas sexta y primera, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma que indica la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1951.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Batán».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Batán», durante el tiempo comprendido desde el

primero de diciembre de 1951 hasta el 30 de junio de 1952, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o por la cantidad total de ... pesetas—en letra—.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—18.717)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Angel», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de diciembre de 1951 hasta el 30 de junio de 1952, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon tipo de 17.040 pesetas, a razón de 0,20 pesetas por cabeza de ganado y día.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 852 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 10 por 100 del canon ofrecido, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 15 de diciembre de 1951, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Arganzuela y Carabanchales, correspondientes a las Zonas cuarta y quinta, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma que indica la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1951.— El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Angel».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Angel», durante el tiempo comprendido desde el primero de diciembre de 1951 hasta el 30 de junio de 1952, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o por la cantidad total de ... pesetas—en letra—.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—18.718)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 700 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Casa Quemada», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de diciembre de 1951 hasta el 30 de junio de 1952, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon tipo de 29.820 pesetas, a razón de 0,20 pesetas por cabeza de ganado y día.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.491 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 10 por 100 del canon ofrecido, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 15 de diciembre de 1951, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Ventas y Mediodía, correspondientes a las Zonas tercera y cuarta, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los

obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma que indica la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1951.— El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 700 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Casa Quemada».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 700 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Casa Quemada», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de diciembre de 1951 hasta el 30 de junio de 1952, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o por la cantidad total de ... pesetas—en letra—.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—18.719)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Cobatillas», durante el tiempo comprendido desde el día 1.º de diciembre de 1951 hasta el 30 de junio de 1952, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon tipo de 8.520 pesetas, a razón de 0,20 pesetas por cabeza de ganado y día.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 426 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 10 por 100 del canon ofrecido, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 15 de diciembre de 1951, a las doce y treinta, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se

hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma que indica la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1951.— El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Cobatillas».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Cobatillas», durante el tiempo comprendido desde el primero de diciembre de 1951 hasta el 30 de junio de 1952, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o por la cantidad total de ... pesetas—en letra—.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—18.720)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Torrecilla», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de diciembre de 1951 hasta el 30 de junio de 1952, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon tipo de 8.520 pesetas, a razón de 0,20 pesetas por cabeza de ganado y día.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 426 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 10 por 100 del canon ofrecido, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 15 de diciembre de 1951, a las doce y treinta, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de

de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma que indica la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1951.—
El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Torrecilla».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Torrecilla», durante el tiempo comprendido desde el primero de diciembre de 1951 hasta el 30 de junio de 1952, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o por la cantidad total de ... pesetas—en letra—.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...
(Firma del proponente.)

(O.—18.721)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 300 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado «Rodajos», durante el tiempo comprendido desde el 1.º de diciembre de 1951 hasta el 30 de junio del 1952, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon tipo de 63.900 pesetas, a razón de una peseta por cabeza de ganado y día.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Le-trados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.195 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 10 por 100 del canon ofrecido, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros va-

lores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 15 de diciembre de 1951, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Universidad y Buenavista, correspondientes a las Zonas segunda y tercera, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma que indica la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1951.—
El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 300 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado «Rodajos».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 300 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado «Rodajos», durante el tiempo comprendidos desde el primero de diciembre de 1951 hasta el 30 de junio de 1952, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o por la cantidad total de ... pesetas—en letra—.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...
(Firma del proponente.)

(O.—18.722)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Colmenar Viejo

Don Angel Barbero García-Ochoa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Colmenar Viejo de esta provincia.

Hago saber: Que en esta Oficina Recaudatoria, sita en la calle de Bravo Mu-

rijo, núm. 300, se instruyen expedientes de apremio por débitos de los conceptos que se expresan, y contra los deudores que a continuación se relacionan, y en los que se ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto este expediente, y resultando que los deudores son de paradero ignorado y no se les conocen bienes de ninguna clase, notifíqueseles por medio del BOLETÍN OFICIAL, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en el plazo de ocho días, por sí o persona debidamente documentada que les represente, comparezcan en esta Recaudación, entendiéndose que pasado este plazo sin ejercer sus derechos serán declarados en rebeldía a todos los efectos.

INDUSTRIAL

Chamartín de la Rosa

Felipe Arbones Lorenzo, Constancio Agui Marcos, Gregorio Aragón, Sabas Ariza Colmerejo, Manuel Arroyo Moreno, Paula Bayo Carbón, Luciano Benavente Cru, Antonio Pedro Blas, Julián Cancela Arroyo, Agustín Casanova, Eugenio Díaz Martín, Angeles Domínguez, Juan Antonio Fernández, Consuelo González, Emilio González, Pedro González, Julián Hernán, Carmelo Hernando Valle, Dolores Hervás Morales.

Joaquín Huertas, Celedonia Izquierdo, Rafael Juisto Valverde, Antonio Larena Casado, María Carmen Masilla, Francisco Moreno, Tomasa Paredes, Jaime París Abadía, María Peinado Olaya, Joaquín Pérez Sanz, Juan Pozo Martí, Angel Picarelli, Angel Rodríguez, Jacinto Rodríguez, María Rodríguez, Emilia Sáiz Ramos, Justo Santacana, María Tardón Gilsanz, Jesús Valle Rodrigo, Paulino Villa Hienjo.

Fuencarral

Rosendo Abad García, Florentino Abascal Cobo, Angel Agui Asenjo, Mariano Armendáriz, Casimiro Alvarez, Enrique Alvarez López, Filomena Amada Rubiales, Jesús Barajas Roldán, Mariano Castellanos, José Castillo Hijosa, Gracia Cervantes Acuña, Eustaquio Clemente, Benito Cobo Laso, Comercial A. Fernández, Francisco Consentini, Vicente Cruz García, Victoriano Domínguez, Benedicto García Velas, María García de Dios, Eulalia Garzo Santa María, Adolfo González, Francisco González, Crescencio Hernández.

Amalia Lavín Higuera, Jenaro Lázaro Gumiel, Claudio López, Teodoro López Rubio, Antonio Martínez, Cipriano Martínez, José Mozún Ruez, Carlos Ortíz Crespo, Saturnino Oté, Emeterio Palomo, Manuel París López, Guillermo Pérez, Obdulia Pérez Martín, Eloísa Roldán Pasión, Isidro Romero, Agustín Rubio Martín, Angel Rubio López, Mariano Rubio, Celestino Ruiz Corral, Pedro Sáiz, Servando Sáiz, Nicolás Sánchez, Rafael Serafin Rubio, Francisco Silgado Martín.

Guadalix de la Sierra

Daniel Campos Diaz, Miguel Gavilán Morales, Juan Hernán Puentes, Pablo Sanz González.

Hortaleza

Martín Hispánica, Francisco Moncada Fernández, Antonio García Jiménez, Roque Morales Fuenté, Jesús Nuncio Pérez.

Miraflores de la Sierra

Julia Altozano López, Federico Arribas García, Felipe Arribas, Miguel Arribas, Eustaquio B. Morcillo, Manuel Bustos Bierbe, Justo Cabeza Fernández, Carlos Ismael García, Constancio González Vázquez, Victoriano Graciano Cuesta, David Jiménez Madrid, Miguel Martín Arribas, Sinfiriano Rianza, Teodoro P. Alvarez, Faustino de Pedro, Francisco Rojo, Joaquín Ruiz Dávila, María Blanca Solanera.

UTILIDADES, TARIFA 2.ª

Chamartín de la Rosa

Isabel Carmona Pérez, Pablo Elvira Maftín, Mauricio García López, Damiana Gil y Haro, Jesús Hernández Gamito, Tomás Herranz Bravo, Marcelino Herrero López, Justo López Lorente, Gabriela Manzanares Barrera, Agustín Martínez Pérez, Esteban Morales Miranda, Frutos Moreno Montaner, Luis Mo-

rúa Martín, Manuel Mosquera Pino, Mariano Palencia Bachiller, Angel Pérez Carro, Benito Prieto Morán, Cristóbal Ruiz Gil, Felino Vela Gil, Consuelo Vicente Herrero, José Villazón Silverde.

Lo que, en cumplimiento del citado artículo, se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, a 28 de noviembre de 1951.—
El Recaudador, Angel Barbero García-Ochoa.

(G.—1.186)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Rosario García Sanz, domiciliada en Alcobendas, Restaurante Venta «La Chopera», autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de los Calabozos, en un tramo de 500 metros aguas arriba, a partir de la desembocadura en el arroyo de la Vega, en término municipal de Alcobendas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 11 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que la peticionaria desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 26-27.)

Madrid, 24 de noviembre de 1951.—
El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.586) (O.—18.729)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Manuel García Vázquez, domiciliado en Madrid, calle de Aldea del Fresno, número 19, autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, a partir del kilómetro 4 de la carretera de El Pardo, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 12 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 26-28.)

Madrid, 24 de noviembre de 1951.—
El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.585) (O.—18.730)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Esteban Romera, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en expediente sobre cuotas

sociales, seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Hotel Astoria, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los siguientes bienes que se encuentran depositados en poder del mismo, avenida de José Antonio, 80.

Diez camas de matrimonio, bronce y madera, con su somier correspondiente, en buen uso. Ochenta y siete camas cámaras de 0,90 m., unas de bronce y madera y otras de madera, con dosel, todas ellas con somier, en buen uso. Diez colchones de lana, tela adamascada, para cama de matrimonio, en buen uso. Ochenta y siete colchones de lana, tela adamascada, para cama cámara, en buen uso. Ciento catorce lámparas de metal y cristal. Cincuenta apliques para luz, de metal y cristal. Ochenta y tres mesitas diversas, en buen uso. Cincuenta y una consolas con espejo, en buen uso.

Ciento diez sillas de madera, tapizadas, en estado regular. Seis sofás, estado regular. Seis espejos biselados, con marco de madera. Seis librerías (mueblecitos). Cincuenta y dos butacas, tapizadas, en buen estado. Cuarenta y ocho perchines con mesa para maletas. Sesenta juegos de dos cortinas y bandó. Treinta y ocho alfombras de nudo, para pie de cama, algunas con forma irregular. Veintinueve copas de agua, Rosa Mari; cien copas vino idem; veinticinco copas de color para vino; siete copas de jerez; treinta y dos de licor; diez de cocktail; diez de coñac; cuarenta y ocho para helado; once lavafrutas; diez vasos para gin; cinco vasos para whisky; cuatro vasos para combinaciones; veintinueve jarras para agua; diez jarras para «cap».

Treinta y siete platos de postre; doscientos platos trincheros; treinta y ocho platos soperos; setenta y tres platos para desayunos; sesenta y tres idem para pasteles; veinte idem para té; quince idem para café y leche; treinta de café; diez tazas exprés; diez idem para café y leche; cuarenta idem para té, y treinta y cuatro tazones. Todo ello de loza blanca, con la inscripción de Hotel Astoria.

Diez manteles grandes; cincuenta idem pequeños; cincuenta y cinco servilletas grandes; treinta idem medianas; un mantel para banquetes de 5,50 metros. Todas estas ropas de comedor, en mal uso. Diecinueve sábanas de matrimonio, de algodón; veinte idem de matrimonio (encineras) de algodón; setenta y cinco idem cámaras (encineras) de algodón; cien idem cámaras, de algodón; ochenta fundas de almohadas de algodón; diez idem para matrimonio, algodón; ciento cuarenta y cuatro cuadrantes de algodón; ochenta y cinco toallas de baño; ciento cincuenta idem de felpa; diez colchas de piqué blanco, para cama de matrimonio; cuarenta y cinco idem id., para cama cámara. Todas estas ropas en bastante mal uso.

Tres mesas para plancha. Diez butacas con mesitas camillas, en los «halls» de cinco plantas, en mal uso. Dos alfombras de nudo, de unos cincuenta metros cuadrados aproximadamente, de forma irregular para adaptarse a las dimensiones de los pasillos donde se hallan colocadas. Un grupo electrógeno, compuesto de un motor marca «Henschel», número 103.842, de 100 HP., con transmisión, una dinamo de 100 vatios y un alternador de 25 kilovatios, 220 voltios y 66 amperes; el motor, accionado a gasolina. El alternador de corriente de tipo M. S. de la casa SEM, Construcciones Industriales, Madrid, con el núm. 123. Los muebles reseñados anteriormente pertenecen a las habitaciones comprendidas en las plantas primera (digo, segunda), tercera, cuarta, quinta, sexta y cuatro habitaciones de la planta séptima.

Todo ello tasado en seiscientos noventa y nueve mil doscientas noventa y siete pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en Martínez Campos, número 23, el próximo día veintidós de diciembre, a las doce de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intente, una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento efectivo del avalúo

de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Juan Esteban Romera.

(C.—6.527)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre reclamación de salarios se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Ramón Ibáñez Mier, contra Ladislao Creti Marciano y Giuseppe Marino Rosello, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 21 de noviembre de 1951. Vistas por don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de Ramón Ibáñez Mier, contra Ladislao Creti y Marciano y Giuseppe Marino Rosello, por el concepto de salarios, y ...

Fallo

Que admitiendo la demanda formulada por Ramón Ibáñez Mier, debo condenar y condeno a Ladislao Creti Marciano y Giuseppe Marino Rosello, en forma solidaria, al pago a aquél de cinco mil setenta y cuatro pesetas cuarenta y siete céntimos, en concepto de liquidación de salarios de abril y mayo de mil novecientos cincuenta y uno y gratificaciones legales, plus de carestía y cargas familiares hasta la última fecha expresada. Sin imposición de multa. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura de Trabajo, y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Ley de 22 de diciembre de 1949.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Díaz Buisen.

Publicación

Lida y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, estando el señor Magistrado celebrando audiencia pública; doy fe.—Pablo de Fuenmayor.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Ladislao Creti Marciano y Giuseppe Marino Rosello, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo de Madrid, a 21 de noviembre de 1951.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(G. C.—5.587)

(C.—6.528)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, se siguen por «Saltos del Cortijo», Sociedad Anónima, contra Sociedad «Energía e Industrias Aragonesas», Sociedad «Banco Urquijo», Sociedad Anónima, don Francisco Bustelo Vázquez, don José Luis Graset y Jamar, don Francisco Montero Ibargoitia, don Luis Grasset y Echevarría y don Antonio Garrigues y Díaz-Cañabate, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia núm. 28

Sala tercera de lo Civil. — Señores: Don Luis Casuso y Obeso, don Francisco Soriano, don Carlos Calamita, don Luis Villanueva Gómez, don Enrique Cid R. Zorrilla.—En la villa de Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, la Sociedad «Saltos del Cortijo», Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, que está defendida por el Letrado don Jaime Guaps y representada por el Procurador don Juan Corujo y López-Villamil; y como demandados y apelados, la Sociedad «Energía e Industrias Aragonesas», con igual domicilio que la anterior, que está defendida por el Letrado don Antonio Melchor y representada por el Procurador don Paulino Monsalve Flores; la Sociedad «Banco Urquijo», Sociedad Anónima, domiciliada también en Madrid, que está defendida por el Letrado don Nicolás Pérez Serrano y representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín; don Saturnino Bustelo Vázquez, Ingeniero de Caminos y vecino de esta capital, que está defendido por el Letrado don Joaquín Garrigues y representado por el Procurador don José Monsalve Sampedro; don José Luis Grasset y Jamar, Ingeniero y de igual vecindad que los anteriores, que está defendido por el Letrado don Antonio Garrigues y representado por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo; don Francisco Montero Ibargoitia, empleado y vecino de Madrid, que está defendido por el Letrado don Alfonso García Valdecasas y representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera; don Luis Grasset y Echevarría, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, y don Antonio Garrigues Díaz-Cañabate, Abogado y vecino de esta capital, que está defendido por el Letrado señor Picazo y representado por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida y que dictó en los presentes autos el Juzgado de primera instancia número tres, de los de Madrid, con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, estimando sólo en parte la demanda formulada en contra de la Entidad «Energía e Industrias Aragonesas», Sociedad Anónima, y desestimándola en cuanto a los restantes demandados, declarando asimismo el derecho de la demandante «Saltos del Cortijo», Sociedad Anónima, a percibir de la demandada «Energía e Industrias Aragonesas», Sociedad Anónima, la energía recibida de la primera desde el día diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos hasta el tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al precio de cuatro céntimos y medio kilovatio si el sulfato amónico no ha descendido de cuarenta y cinco pesetas tonelada, cuya cantidad líquida se determinará en trámite de ejecución de sentencia, absolviendo a la citada Sociedad Anónima «Energía e Industrias Aragonesas» de las restantes peticiones de la demanda y absolviendo asimismo y totalmente de la dicha demanda a los restantes demandados, «Banco Urquijo», Sociedad Anónima, así como a los señores don Francisco Montero Ibargoitia, don Luis Grasset y Echevarría y don Antonio Garrigues y Díaz-Cañabate; todo sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas de ambas instancias. Y a su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, con las correspondientes certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que, a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará

su encabezamiento y fallo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la comparecencia ante la Sala del demandado don Luis Grasset y Echevarría, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva, Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Lida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Ponente que ha sido en este trámite, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Manuel Latorre (rubricado).

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Luis Grasset y Echevarría, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—P. H. del señor Fernández, Arturo Ruiz.

(A.—16.888)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Francisco Barreda Pérez, en reclamación de pesetas 15.685,74 de principal, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, la siguiente

Finca

Una casa marcada con el número uno de la calle del Puente Viejo, esquina a la plaza de la Constitución, de Cartagena, adonde tiene una puerta, barrio de Santa Lucía, cuya calle se llama actualmente de Ilan Sánchez, extramuros de la citada población, que se compone de bajo y principal, ocupando una superficie de quinientos un metros veintiseis decímetros cuadrados, de los cuales, sesenta y cuatro metros y cincuenta y siete decímetros lo constituyen dos patios, y el resto es lo edificado en bajo y alto, cada uno con varias habitaciones, y en aquél además cuadra y pozo medianeros con la casa de don Cristóbal Martínez y otra de don Julián Díaz; por el Norte izquierda, la plaza de la Constitución y casa de don Juan Martínez; y Oeste frente, la calle de su situación.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse, por lo menos, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los Boletines Oficiales de esta provincia y en la de Murcia, y fijación en el tablón de anuncios

cios de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(C.—6.525)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado y Secretaría penden autos promovidos por el Procurador don Fernando Poblet, en nombre de don Juan Ramón Angulo González, contra don Orlando Martínez Lanzarote, al amparo de la ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, dado con garantía de las siguientes

Fincas

Primera. Una tierra de secano en el término de Alcorcón, en la raya de Boadilla del Monte, de nueve hectáreas cincuenta y siete áreas, de nueve hectáreas y circunstancias son los siguientes: al Norte, herederos de Eladia Sánchez Ocaña Bueno; Este, don Carlos Ruspoli, Duque de Sueca y Pablo Gómez; Oeste, término de Boadilla, y Sur, José Sánchez, Domingo Gómez y Pablo Gómez.

Segunda. Otra tierra en el mismo sitio y término, de una hectárea veinticinco áreas, equivalentes a tres fanegas ocho celemines, que linda: Norte, herederos de Felisa López y Policarpo Nicolás Maluenda; Este, Duque de Sueca; Sur, herederos de Pedro Escobar Clemente, y Oeste, término de Boadilla.

Tercera. Otra tierra en término de Boadilla del Monte, en el sitio de Valdejuguna, donde llaman Cerro de Cañamares, próxima al Ventorro del Cano, de una hectárea setenta y un áreas diecinueve centiáreas, equivalentes a cinco fanegas, que linda: al Este y Sur, Victorio Rivera; Oeste, otra del Mayorazgo de Enriquez, en cuya parte forma un cuartillo y hay un coto jurisdiccional, y Norte, carretera de Boadilla.

Cuarta. Otra tierra en término de Alcorcón, al sitio denominado «Ventorro del Cano» y «Alto de las Cruces», de haber diecinueve fanegas, equivalentes a seis hectáreas cincuenta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas, anteriormente cinco hectáreas cincuenta y dos áreas cincuenta centiáreas, que linda: al Saliente, con la Cañada de Castilla; al Mediodía, con el camino de Brunete; al Poniente, con finca de don Manuel Manzano, hoy del Estado; y al Norte, con la carretera de Boadilla.

Quinta. Una casa denominada «Ventorro del Cano», al sitio «Alto de las Cruces», a mano izquierda del camino que va a Pozuelo, término de Alcorcón, cuya medida superficial no consta. Se compone esta finca de cuatro habitaciones, o sea portal, despacho, sala, cocina y un patio. Linda: por el frente o fachada, con el camino de Pozuelo, y por la derecha, izquierda y espalda, con tierra de Manuel Manzano.

En dichos autos, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las expresadas fincas, habiéndose señalado para la celebración del acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dieciocho de enero próximo, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de préstamo, o sea, para la primera de las reseñadas, la cantidad de setenta mil pesetas; diez mil para la segunda; quince mil para la tercera; setenta y cinco mil para la cuarta, y treinta y cinco mil para la quinta; no admitiéndose posturas que no cubran los expresados tipos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el resto del precio del remate, a los ocho días de aprobado a su favor.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará, con veinte días de antelación por lo menos al señalado, en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia número 12 accidental (ilegible).

(A.—16.892)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, en su propio derecho, contra don Rufino Pando Muñoz y otro, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, o sea por la cantidad ahora de cien mil ochocientos setenta y cinco pesetas, de un camión usado, matrícula M-67800, marca «G. M. C.», modelo mil novecientos treinta y cuatro, reconstruido, embargado como de la propiedad de don Rufino Pando Muñoz; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo), el día quince de diciembre próximo, a las diez horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el camión que se subasta se encuentra depositado en poder de don Joaquín García Jiménez, con domicilio en Francos Rodríguez, número treinta y cuatro.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, para publicar en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(A.—16.890)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, que goza del beneficio de pobreza, para la efectividad de un crédito de cinco mil doscientas pesetas, contra don José Reyes Moral, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que a continuación se describen:

Finca tercera.—Un tablal de tierra de labor y riego, sito en el paraje de la Cañada de Onayar, del campo y término de Dalias, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y

dos áreas y noventa y una centiáreas, y linda: Norte, tierras de Gracia Aquino; Este, otras de Lorenzo Gallardo; Sur, las de herederos de Francisco Godoy, y Oeste, otras de los herederos de Francisco Lupión.

Finca cuarta.—Una suerte de tierra con riego eventual, en el paraje de Cabriles, del campo y término de Dalias, que linda: Norte, tierras de Juan Rubio Martínez; Este, la loma; Sur, tierras de Antonio Palmero Sánchez, y Oeste, otras de los herederos de Gabriel Maldonado. Cabe una fanega y cuatro celemines, iguales a cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

Finca quinta.—Un tablal con riego eventual, en el paraje de Onayar y Eriñas del Campo y término de Dalias, que linda: Norte y Este, tierras de Bernardo Peraita Maldonado; Sur, un camino, y Oeste, tierras de José Palmero Escobar. Su cabida, una fanega, o sean treinta y cuatro áreas noventa y cuatro centiáreas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintitrés de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, o sea: para la primera de las fincas descritas, la suma de dos mil ciento cuarenta y cinco pesetas; para la segunda, mil ochocientas noventa pesetas, y para la tercera, mil cuatrocientas diecisiete pesetas cincuenta céntimos, sin que sea admisible postura alguna inferior a dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez-Castrillón.

(C.—6.524)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En autos de menor cuantía seguidos por don Antonio Fernández Dobarro, contra don Carlos Padrós Quintana, sobre cobro de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En San Lorenzo del Escorial, a veintuno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez de primera instancia interino de esta localidad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como actor, don Antonio Fernández Dobarro, mayor de edad, casado, constructor de obras y de esta veintidosa, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Pastor y defendido por el Letrado don Diego Yeste Garrido, y de la otra, como demandado, don Carlos Padrós Quintana, mayor de edad,

Abogado y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre cobro de catorce mil ciento cuarenta y una pesetas siete céntimos de principal, intereses y costas; y

Fallo

Que admitiendo en su totalidad la demanda de juicio civil de menor cuantía interpuesta por el Procurador don Mariano Muñoz Pastor, a nombre de don Antonio Fernández Dobarro, contra don Carlos Padrós Quintana, sobre pago de pesetas, por obras realizadas en el camino del Guijo, en la finca de La Solana, de este término, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y, en consecuencia, condeno al demandado a que abone al actor la suma de catorce mil ciento cuarenta y una pesetas siete céntimos que es en deberle, más los intereses legales de la misma desde la fecha de la interposición de la demanda, y le impongo la obligación de pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la parte declarada en rebeldía en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, si no pidiere la contraria que se notifique personalmente, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló (rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Carlos Padrós Quintana, cuyo paradero se desconoce, se expide el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en San Lorenzo del Escorial, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia, Fernando Agulló.

(A.—16.894)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el proceso de ejecución del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado por el excelentísimo señor don Manuel Nieto y Martínez, para reivindicar un solar denominado El Cerrón, al sitio llamado de la Malvea y Pedazo del Bosque, en término de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, contra otros y las ignoradas personas que pudieran estar instaladas en el mismo, ha acordado se emplace a los demandados para que dentro del término de seis días puedan personarse en autos, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a las ignoradas personas instaladas en la finca de que se trata, a los fines y con el apercibimiento expresado, previniéndoles que las copias quedan a su disposición en Secretaría, expido la presente en Colmenar Viejo, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.891)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Félix González Abascal, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de Manufacturas «Anro», Sociedad Anónima, representada por el Letrado en ejercicio don Fernando Adam Rivas, contra don Fermín del Río, en reclamación de cantidad, en los cuales, en período de ejecución de sentencia, se

ha acordado sacar a primera subasta los bienes embargados en dicho procedimiento, consistentes en: Una máquina registradora, marca «National», número 236327, valorada en dos mil pesetas, y con cuyo tipo se saca a subasta, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, el día veintuno de diciembre próximo, a las once de su mañana, a cuyo acto tendrán que concurrir los licitadores después de consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento del precio del tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Y para que conste y sirva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido, firmo y sello el presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Félix González.

(A.—16.893)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 536, de 1951, seguido en este Juzgado contra Dionisio Lázaro, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de noviembre de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Dionisio Lázaro,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Dionisio Lázaro a la pena de 25 pesetas de multa, pago por indemnización de 250 pesetas, así como al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, domiciliado en Marqués de Urquijo, núm. 20, se expide la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1951.

(B.—6.917)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 481, de 1951, seguido en este Juzgado contra don José Hernández Gutiérrez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de octubre de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra José Hernández Gutiérrez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Hernández Gutiérrez, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado condenado, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1951.

(B.—7.014)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 308, de 1951, seguido en este Juzgado contra Elio Villacastin Blázquez, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de noviembre de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, segui-

do por hurto, contra Elio Villacastin Blázquez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado rebelde Elio Villacastin de los hechos que se le imputaban, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado rebelde, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1951.

(B.—7.015)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 556, seguido en este Juzgado contra el señor Director de la R. E. N. F. E., por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de noviembre de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por Antonio García Mesa, contra el señor Director de la R. E. N. F. E.,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado rebelde señor Director de la R. E. N. F. E., declarando las costas del presente juicio de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al señor Director de la R. E. N. F. E., domiciliado en la Dirección de la R. E. N. F. E., se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1951.

(B.—7.013)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 504, seguido en este Juzgado contra Victoriano Hernández, por apropiación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de noviembre de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por apropiación, contra Victoriano Hernández,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado rebelde Victoriano Hernández de los hechos que se le imputan, declarando las costas del presente juicio de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Victoriano Hernández, domiciliado en la Cuesta de Sanfo Domingo, núm. 12, se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1951.

(B.—7.012)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 502, de 1951, seguido en este Juzgado contra Josefa Sastre Espada y dos más, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de octubre de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Josefa Sastre Espada y dos más,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas responsables Dolores Tamargo Muyoll y Amelia Tamargo Muyoll y a la denunciada Josefa Sastre Espada a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales, y que debo absolver y absuelvo libremente a las denunciadas Rosa Loza-

no Cortizo y Josefa González Monge, por no aparecer culpabilidad contra ellas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Josefa Sastre Espada, domiciliada en la calle de Cuenca, núm. 6, portería, expido la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1951.

(B.—7.044)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 581, seguido en este Juzgado contra Alfredo López Arenas, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de noviembre de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por María del Carmen Tabernero García, contra Alfredo López Arenas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Alfredo López Arenas a 25 pesetas de multa por no haber comparecido a juicio a pesar de estar citado en legal forma. Y debo absolver y absuelvo a dicho denunciado de los hechos que se le imputaban, declarando las costas del juicio de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Alfredo López Arenas, domiciliado en Madrid, calle de Hermanos Miralles, núm. 38, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1951.

(B.—7.092)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 587, seguido en este Juzgado contra Angel Llorente del Pan, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de noviembre de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por Manuel Sánchez Luis, contra Angel Llorente del Pan,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Angel Llorente del Pan a la pena de cinco días de arresto domiciliario, al pago en concepto de indemnización de 100 pesetas, así como al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado rebelde Angel Llorente del Pan, domiciliado en Madrid, calle de Martín de los Heros, núm. 36, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1951.

(B.—7.113)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 580, seguido en este Juzgado contra Francisco Martín López, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de noviembre de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por Catalina Martínez Martínez, contra Francisco Martín López,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado rebelde Francisco Martín López, declarando las costas del juicio de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al rebelde Francisco Martín López, domiciliado en Madrid, calle de Mejía Lequerica, núm. 12, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1951.

(B.—7.112)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 bajo el núm. 240, por lesiones a María Chiloches Santos, contra Paulina García Velasco y Marina García Velasco, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de octubre de 1951.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Paulina García Velasco y Marina García Velasco,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Paulina García Velasco y Marina García Velasco a la pena de un día de arresto menor a cada una y al pago por mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la denunciada Paulina García Velasco se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1951.

(G. C.—5.170) (B.—6.783)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 bajo el núm. 227, por lesiones a José Martínez Conde, contra José Alonso Alonso y Lucio Barcia Abad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de octubre de 1951.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Alonso Alonso y Lucio Barcia Abad,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Alonso y Lucio Barcia a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y al pago por mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de notificar al denunciado José Alonso Alonso, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1951.

(G. C.—5.167) (B.—6.784)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 bajo el núm. 357, de 1951, por lesiones a Luisa Heredero Heredero, contra Jaime Silva Vela, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de octubre de 1951.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya

edad y demás circunstancias ya constan, Jaime Silva Vela,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jaime Silva a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciado Jaime Silva se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1951.

(G. C.—5.166) (B.—6.785)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16 bajo el núm. 28, de 1951, por hurto, contra Angel Cañete Pérez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de octubre de 1951.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuyo edad y demás circunstancias ya constan, Angel Cañete Pérez,

Fallo:—Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Cañete Pérez a la pena de cinco días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión Provincial de Hombres correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y para su publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de notificar al denunciado Angel Cañete Pérez, se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1951.

(G. C.—4.959) (B.—6.699)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16 bajo el núm. 193, de 1951, por lesiones a Francisco Colombo González, contra Enrique Ordás Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de noviembre de 1951.—Siendo la hora señalada, celebrando audiencia pública don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del núm. 16, de la misma, asistido de mí, el Secretario, comparecieron: de una parte, el señor Fiscal municipal don Jesús Tendero Alvarez de Miranda, y de la otra, como denunciado, Enrique Ordás Rodríguez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Enrique Ordás Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Francisco Colombo González se expide la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1951.

(G. C.—5.372) (B.—7.083)

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado municipal núm. 16 bajo el núm. 700, de 1950, por lesiones y daños a Gabriel Aparicio Feito, contra Andrés Carrasco Ortiz y herederos de Tomás Sanchiz Quesada, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de noviembre de 1951.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Carrasco Ortiz,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Carrasco Ortiz a la pena de 25 pesetas de multa por la falta prevista y penada en el artículo 586, caso tercero del Código Penal vigente, 15 pesetas de multa por la falta prevista y penada en el art. 597, caso 3.º del Código Penal vigente; las que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Gabriel Aparicio Feito, o a quien legalmente le represente, la cantidad de cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio, condenando asimismo como responsable civil subsidiario a los herederos de Tomás Sanchiz Quesada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia: Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Benjamín Caro. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Andrés Carrasco Ortiz y herederos de Tomás Sanchiz Quesada se expide la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1951.

(G. C.—5.373) (B.—7.082)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Las personas que a continuación se expresan deberán comparecer en el Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4, bajo, en el término de cinco días siguientes a la publicación de este llamamiento, para cumplir la pena y satisfacer las responsabilidades pecuniarias que les han sido impuestas en los juicios correspondientes.

Juicio número 463, de 1951, por lesiones, contra Rufino Toledano Blanco, hijo de Rufino y Casimira; condenado a la pena de 150 pesetas de multa, con arresto personal subsidiario de quince días, reprensión privada y costas.

Juicio número 622, de 1951, por daños, contra Saturnino Recuenco Carralero, hijo de Domingo y Valentina; condenado a la pena de 25 pesetas de multa, con arresto personal subsidiario de cinco días, pago de 225 pesetas de indemnización a don Bernardino Adebá Ballesteros y costas.

Juicio número 694, de 1951, por lesiones, contra Rifa Barreiro Bustos, hija de José y María; condenada a la pena de un día de arresto menor y mitad de costas.

(B.—7.120)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal titular de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 469, de 1950, seguidos por lesiones mutuas contra Cristeta Ayuso Hernando y otra, se requiere a las expresadas condenadas para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requeridas personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenadas en el indicado juicio.

(B.—7.117)

circunstancia que no ha tenido efecto; y que se declare disponible el crédito mencionado.

390. Rectificar acuerdo de esta Corporación de 31 de marzo pasado, que aprobó el proyecto reformado de abastecimiento de aguas al pueblo de Casas de Navas del Rey y subvencionó la ejecución de las mismas con la cantidad de 60.000 pesetas, en el sentido de que se anule, por el momento, la subvención acordada, toda vez que su concesión estaba subordinada a que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se otorgase al Ayuntamiento de referencia la subvención complementaria para la total ejecución del proyecto, circunstancia que no ha tenido efecto; y que se declare disponible el crédito mencionado.

391. Rectificar acuerdo de esta Corporación de 31 de marzo próximo pasado, que aprobó el proyecto reformado de abastecimiento de aguas al pueblo de Paredes de Buitrago y subvencionó la ejecución de las mismas con la cantidad de 30.000 pesetas, en el sentido de que se anule, por el momento, la subvención acordada, toda vez que su concesión estaba subordinada a que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se otorgase al Ayuntamiento de referencia la subvención complementaria para la total ejecución del proyecto, circunstancia que no ha tenido efecto; y que se declare disponible el crédito mencionado.

392. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, de conformidad con el proyecto aprobado en sesión de 31 de marzo próximo pasado, proceda a la más rápida ejecución, por el sistema de administración directa, de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Paredes de Buitrago, utilizando, al efecto, los materiales disponibles en los almacenes de dicha Sección y un total importe de 94.725,07 pesetas, de las cuales se abonarán 84.725,07 pesetas con cargo a la subvención otorgada a este Ayuntamiento en 25 de febrero de 1950, y 10.000 pesetas con cargo al concepto número 73 del vigente Presupuesto de Gastos.

393. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, de conformidad con el proyecto aprobado en sesión de 31 de marzo próximo pasado, proceda a la más rápida eje-

Obras Sociales y Paro Obrero

374. Declarar de aplicación a los mozos Enfermeros del Hospital de San Juan de Dios el acuerdo tomado por esta Corporación en 30 de junio de 1951, por el que se concedió a los mismos productores del Hospital Provincial la acumulación al permiso de verano de los días abonables y no recuperables que, para cada ejercicio, fija anticipadamente la Delegación Provincial de Trabajo.

375. Desestimar instancia elevada por varias productoras del Colegio de San Fernando, en solicitud de que se les conceda medio de transporte para su desplazamiento diario hasta el centro de trabajo, en razón a que las indicadas trabajadoras perciben retribución especial de dos pesetas por jornada, equivalente al Plus de distancia que, en casos análogos, otorgan diversas Reglamentaciones Nacionales de Trabajo.

Personal

376. Aprobar propuesta que formula el Tribunal del concurso-examen para la provisión de una plaza de Sereno del Hospital de San Juan de Dios, y, en su virtud, nombrar para el expresado cargo a don Gerardo Mucharaz Gómez, con el haber anual de 5.500 pesetas fijado para dicha plaza en el vigente Presupuesto de la Corporación.

377. Aprobar propuesta que formula el Tribunal del concurso-examen para la provisión de una plaza de Jardinero en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y, en su virtud, nombrar para el expresado cargo a don Federico Ortega Monje, con el haber anual de 5.040 pesetas fijado para dicha plaza en el vigente Presupuesto de la Corporación.

378. Aprobar propuesta que formula el Tribunal del concurso-examen para la provisión de una plaza de Sacristán del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y, en su virtud, nombrar para el expresado cargo a don Ignacio Rubio Hernández, con el haber anual

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal titular de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 312, de 1951, seguidos por daños contra Luis Rodríguez García, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en el indicado juicio.

(B.—7.205)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal titular de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 733, de 1950, seguidos por lesiones contra Antonio Hernández Gómez, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en el indicado juicio.

(B.—7.204)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal titular de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 737, de 1950, seguidos por hurto contra Manuel Palacios Lucas, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en el indicado juicio.

(B.—7.206)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal titular de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 696, de 1950, seguidos por lesiones contra Jesús Martínez Sanz, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en el indicado juicio.

(B.—7.207)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal titular de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 289, de 1951, seguidos por daños contra Oscar Roberto Vela González, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en el indicado juicio.

(B.—7.118)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal titular de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 339, de 1951, seguidos por escándalo por embriaguez contra Juan Masell Asuar, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en el indicado juicio.

(B.—7.119)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal titular de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 274, de 1951, seguidos por lesiones mutuas contra José Fernández Incógnito y Mariano Lodeira Crestal, se requiere a los expresados condenados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en el indicado juicio.

(B.—7.116)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal titular de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 100, de 1951, seguidos por hurto contra Francisca Martínez Torrecilla, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en el indicado juicio.

(B.—7.115)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal número 8 de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 36, de 1951, seguidos por lesiones contra Carmen Carrasco Rubiales, domiciliada últimamente en Sáinz de Baranda, número 20, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerida personalmente

para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—7.208)

JUZGADO NUMERO 19

Mangada Torrubio (Valentín), de cuarenta y tres años, soltero, hijo de Gregorio y de Valentina, natural de Alguedas (Navarra), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 29 de diciembre, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por escándalo, bajo el número 809, de 1951.

(B.—7.176)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 71, de 1951, por malos tratos, he acordado se cite a Eduardo Martín Llorca, Emilio Azofrán y Manuel Pérez López, que se encuentran en ignorado paradero, para que el día 12 de diciembre, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

(G. C.—5.468)

(B.—7.147)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 566, de 1951, por malos tratos, he acordado se cite a Manuela González Pino, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 12 de diciembre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

(G. C.—5.469)

(B.—7.148)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

de 3.500 pesetas fijado para dicha plaza en el vigente Presupuesto de la Corporación.

379. Aprobar propuesta que formula el Tribunal del concurso-examen para la provisión de una plaza de Obrero especializado en Fruticultura del Servicio Agropecuario de esta Corporación, y en su virtud, nombrar para el expresado cargo a don Ramón Vázquez Bernabé, con el haber anual de 7.300 pesetas fijado para dicha plaza en el vigente Presupuesto de Gastos.

380. Aprobar propuesta que formula el Tribunal del concurso-examen para proveer dos plazas de Conductores del Parque Móvil provincial, y, en su virtud, nombrar para el expresado cargo a don Alfonso Villaseñín Fernández y don Aurelio Riesgo Pérez, con el haber anual de 10.000 pesetas fijado para dichas plazas en el vigente Presupuesto de la Corporación.

381. Aprobar propuesta que formula el Tribunal del concurso-examen para proveer dos plazas de Motoristas del Parque Móvil Provincial, y, en su virtud, nombrar para el expresado cargo a don Vicente Martín Llorca y don José Floro Sánchez, con el haber anual de 9.000 pesetas fijado para dichas plazas en el vigente Presupuesto de la Corporación.

382. Aprobar propuesta que formula el Tribunal del concurso-examen para proveer una plaza de Sobreguarda Piscícola del Servicio Forestal de esta Corporación, y, en su virtud, nombrar para el expresado cargo a don Vicente Baena López, con el haber anual de 6.500 pesetas fijado para dicha plaza en el vigente Presupuesto.

383. Aprobar propuesta que formula el Tribunal del concurso-examen para proveer cuatro plazas de Guardas Piscícolas del Servicio Forestal de esta Corporación, y, en su virtud, nombrar para el expresado cargo a don Agustín González Clemente, don Luis Alonso Lozano, don Benigno Fernández Francés y don Calixto Mozo Bartolomé, todos ellos con el haber anual de 6.000 pesetas fijado para dichas plazas en el vigente Presupuesto de Gastos.

384. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial don Adolfo Hinojar Pons, con efectos del día 27 de septiembre del corriente año,

en razón a cumplir en dicha fecha la edad prevista para la jubilación forzosa por el vigente Reglamento de los Servicios Médicos de la Corporación.

385. Aprobar bases de convocatoria para proveer por concurso-examen una plaza de Taquígrafo primero de esta Corporación, dotada en Presupuesto con el haber anual de 8.000 pesetas.

386. Aprobar propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Diputado Visitador de los Servicios Farmacéuticos de esta Corporación, modificando para el ejercicio de 1952 la actual plantilla del Cuerpo Farmacéutico, que quedará constituida en la siguiente forma: Un Farmacéutico Jefe, Decano del Cuerpo, con dotación de 14.000 pesetas anuales; seis Profesores Farmacéuticos, con dotación de 12.000 pesetas; y diez Farmacéuticos adjuntos, con dotación anual de 9.500 pesetas.

387. Nombrar Auxiliar administrativo de la clase de segundos, con el haber anual de 8.000 pesetas, a don Angel Barrios García, en virtud del derecho que tiene reconocido por acuerdo de 14 de octubre de 1950 y para cubrir vacante producida por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Ricardo Arias Rodríguez.

388. Recabar de la Superioridad, con vista de instancia suscrita por el ex Maquinista de apisonadoras de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Valentín Fernández Sánchez, la autorización oportuna para proceder a la revisión de su expediente de depuración político-social, al amparo de lo preceptuado por el artículo 13 de la Orden de 12 de marzo de 1939.

Sanidad

389. Rectificar acuerdo de esta Corporación de 31 de marzo próximo pasado, que aprobó el proyecto reformado de abastecimiento de aguas al pueblo de Cabanillas de la Sierra y subvencionó la ejecución de las mismas con la cantidad de 60.000 pesetas, en el sentido de que se anule, por el momento, la subvención acordada, toda vez que su concesión estaba subordinada a que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se otorgase al Ayuntamiento de referencia la subvención complementaria para la total ejecución del proyecto.